



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2017-0035 REFERENTE A LA APROBACION PARA DAR INICIO Y SELECCION
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA EMPAQUE Y
ALMACENAMIENTO.**

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.), del día veinte (20) del mes de septiembre del presente año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Rafael Dario Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero, **María de los A. Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Aprobación para dar inicio y selección del Procedimiento relativo a la adquisición de insumos para empaque y almacenamiento, Detalle a continuación:

No	Codigo	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad
1	N/A	Cajas de cartón corrugadas	Unidad	10,000
2	N/A	Esquineros de cartón	Unidad	10,000
3	N/A	Láminas de cartón	Unidad	4,000
4	N/A	Rollo de plástico estirable	Unidad	450

2. La aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas.
3. La Designación de Peritos.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Antonio Peña Mirabal** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "*PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud*".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2017, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La comunicación A.G. No.530-17, de fecha 21/6/2017, del Ing. Omar Ventura, Encargado de la División de Almacén General de insumos para la Salud, dirigida a Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la adquisición de 10,000 cajas de cartón corrugadas (especificaciones anexas).

VISTA: La comunicación A.G. No.535-17, de fecha 23/6/2017, del Ing. Omar Ventura, Encargado de la División de Almacén General de insumos para la Salud, dirigida a Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la adquisición de 10,000 unidades de esquinero de cartón, 4,000 unidades de láminas de cartón y 450 unidades de rollo plástico estirable (especificaciones anexas).

VISTA: La comunicación DCC-2017-0130, de fecha nueve (9) de agosto del año 2017, de Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Lic. Antonio Peña Mirabal, Director General de PROMESE/CAL, mediante la cual solicita aprobación para la compra de 10,000 unidades de esquinero de cartón, 4,000 unidades de láminas de cartón y 450 unidades de rollo plástico estirable, en virtud de que esos insumos no están contemplados en el plan anual de compras para el año 2017. La misma comunicación contiene la aprobación del Lic. Antonio Peña Mirabal, Director General de PROMESE/CAL, para que se proceda a realizar la compra.

VISTO: El estudio de precios y solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria, mediante comunicación de Ref. DCC-SAF-2017-0201, realizado por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha doce (12) de julio del año 2017, dirigida al Departamento Financiero por un monto de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS1,352,575.00)**.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de Ref. EG1499895386158ikWPo, del Ministerio de Hacienda, de fecha trece (13) de julio del año 2017, para la adquisición de insumos para empaque y almacenamiento, por un monto de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS1,352,575.00)**.

VISTO: El proceso de Ref.: PROMESECAL-CCC-CP-22-2017, desde el inicio de expediente hasta la declaratoria de desierto.

VISTA: El Acta No. 2017-0028, de fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), del Comité de Compras y Contrataciones de la institución, que declara desierto el proceso CP-22-2017, relativo a la adquisición de insumos para empaque y almacenamiento.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 24. *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*.

Párrafo I. *En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido...*

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la adquisición de los indicados insumos, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil diecisiete (2017), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *“las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: “Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, dar inicio al proceso para la **adquisición de insumos para empaque y almacenamiento**, mediante el Procedimiento de Comparación de Precios.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas, elaborado para la adquisición de insumos para empaque y almacenamiento.

TERCERO: DESIGNAR como en efecto **DESIGNA** a los señores: Aristides Segura, Supervisor General de los almacenes de PROMESE/CAL y Jorge Bienvenido Razón Minyetti, Coordinador de Despacho de PROMESE/CAL, como peritos responsables de evaluar las muestras que presentarán los oferentes participantes en el proceso para la adquisición de insumos para empaque y almacenamiento.

Siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Lic. Antonio Peña Mirabal
Director General
Presidente


Lic. Rafael Darío Rodríguez
Director Administrativo y Financiero
Miembro


Lic. Teresa Garcés
Directora Jurídica, Asesora Legal y
Miembro


Lic. María de los A. Rodríguez
Responsable de la Oficina de Acceso a la
información, Miembro


